

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el ganado caprino, en el término municipal de Valdeaveruelo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa, cien metros alrededor del mencionado término municipal, y como zona de inmunización, los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empañonamiento y marca de todas las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 2 de Junio de 1944. 1398

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 213

Anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer ciclo, Serie T, números 6433, 20585, 20587, 20588, 20589 y 35137.

Serie O, de tercera categoría, números 600311.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de

las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO-OPOSICION

Transcurrido el plazo de tres meses fijado en el concurso oposición para proveer cinco plazas de Auxiliares Administrativos para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de Febrero próximo pasado, se inserta a continuación la relación de los aspirantes admitidos y cuya documentación se halla completa y no ha sido retirada.

Al propio tiempo se hace saber que los ejercicios de oposición darán principio el día 21 del mes actual y hora de las quince treinta, en el Salón de Actos de esta Corporación.

Los opositores actuarán por el orden que corresponda en el sorteo que se verificará en el mismo sitio el día 14 de los corrientes, a las diez de la mañana.

Guadalajara 5 de Junio de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

— Relación que se cita —

1. Don Angel Benito Ranz.—Turno libre.
2. Don Leopoldo Felipe Ruiz.—Turno Mutilado de Guerra.
3. Don Angel Bueno Sacristán.—Turno libre.
4. Don Juan Trillo Berlanga.—Turno libre.
5. Señorita María Teresa Martín Sánchez.—Turno libre.
6. Don Luis Domenech Monge.—Turno libre (hijo de funcionario provincial).
7. Don Mariano Vicente Recuero.—Turno libre (acogido Casa Misericordia).
8. Señorita Juana de Luz Arribas.—Turno libre.
9. Don Miguel Muñoz Muñoz.—Turno libre.

10. Don Eduardo de la Fuente de Miguel.—Turno libre.
11. Señorita Antonia García Viejo. Turno libre.
12. Don Andrés Pérez Trueba.—Turno excom-tientes.
13. Señorita María de la Rica Aguilar.—Turno libre.
14. Señorita Soledad Adrados Vacas.—Turno libre.
15. Señorita Carmen B. Antón Auñón.—Turno libre.
16. Don Feliciano Peinado Ayala.—Turno libre.
17. Señorita Carmen García Estremiana.—Turno excautivos.
18. Señorita Candelas Martín Nee.—Turno hijos de Caído.
19. Señorita Felisa Fernández de Diego.—Turno libre.
20. Señorita María de los Angeles Bengochea Sanz.—Turno libre.
21. Señorita María del Carmen Andrés Cal.—Turno libre.
22. Señorita María Teresa García Marcos.—Turno libre.

Visita la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara, patrocinada por la Excm. Diputación provincial, instalada en el Salón de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes de Madrid (Alcalá, número 46), durante los días 2 al 15 del presente mes en las horas de 18 a 21, los días laborables, y de 11 a 14, los festivos. Entrada gratuita.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Procurador don Francisco Gasco Gascón, a nombre de don Vicente Gamó González, contra don Aurelio Alvarez Carrascosa, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el inmueble siguiente:

Casa número cuatro de la calle de Santa Ana, del pueblo de Cabanillas del Campo, que linda por derecha, entrando, con propiedad de don Blas Irueste; izquierda, don Tadeo Inés, y espalda, Plaza de la Constitución.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle del Generalísimo Franco, número 35, el día primero de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de once mil pesetas en que ha sido valorada la finca.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a tercero.

Quinta. El precio del remate habrá de ser satisfecho dentro de los ocho días al de su aprobación.

Sexta. No se ha suplido la falta de títulos de propiedad que no podrán ser reclamados por el rematante, quien deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Guadalajara veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Martos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia ejerciente, A. García Estremiana.

1360

(Derechos de inserción, 56'25 ptas.)

SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Vicente Andrés Sotillo, expediente de dominio de la siguiente finca sita en este término municipal: un molino harinero que antiguamente fué batán con un salto de agua, al sitio llamado «Debajo de la Obra del Obispo» sobre el río Henares, con un caz y secas y todos los artefactos y piedra de moler, construido de cal y canto, en una superficie de dieciocho metros de largo por seis y medio de ancho; consta de planta baja donde están los artefactos, piso principal con varias habitaciones y cubierta de teja doble, con los terrenos que son anejos, huerta y pradillo; que linda al Saliente, con tierra del recurrente; al Mediodía, acequia y tierra de Santiago Sopena, hoy del actor; al Poniente, unión de la acequia con el río del Molino, y al Norte, caz del Molino y río Viejo.

Dicha finca la adquirió por compra a don Gregorio Perucha García y doña María Antón Fresno, por documento privado hace más de veinticinco años. El Caz del Molino nace en el término municipal de Alcuneza y linda con el de Sigüenza y atraviesa este término en una longitud de un kilómetro quinientos metros, aproximadamente, desembocando en el canal de riego del río Henares en el sitio denominado «Quinta Pichón».

En su vista, por proveído de ocho de Enero último, se acordó admitir dicho escrito y pruebas ofrecidas y convocar y citar a los interesados a quienes pueda perjudicar la inscripción, entre ellos a doña Maximina, don Juan Manuel, don Joaquín y doña Casimira Perucha Blanco, hijos del don Gregorio Perucha, y en caso de fallecimiento de ellos, a sus hijos, y al Ministerio Fiscal por medio de edictos y tiempo de ciento ochenta días, los que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose tres veces en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que aquéllos puedan comparecer, bajo los apercibimientos legales alegando los derechos que les asista, haciéndose constar que este es el segundo edicto.

Dado en Sigüenza a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Pinillos Hermosilla.—José García Asenjo.

1391

(Derechos de inserción, 58'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL